



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

09/SEP/2022
10:14ms



304279

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO No. DGP/1727/2022

ASUNTO: Oficio de conclusión

Contraloría del Estado

13 SEP 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ENTIDADES PARAESTATALES

RECIBIDO

Reciba c/ anexos.

Guadalajara, Jal. 30 agosto del 2022



Contraloría del Estado

09 SEP. 2022

DESPACHO

RECIBIDO

Mtro. Miguel Ángel López Alba
En su carácter de Secretario Técnico del Fideicomiso 11332 denominado "Nuevo Sistema de Justicia Penal y Juicios Orales del Estado de Jalisco" Madero No. 110, esquina Degollado, Col Centro C.P. 44100. Guadalajara Jalisco

En relación con su oficio: ST/FIDREV11332/491/2022 de fecha 11 de AGOSTO de 2022, en el que remitieron a esta Contraloría del Estado; la documentación e información correspondiente a la solventación de **03 (tres) observaciones preliminares**, determinadas, respecto a la Auditoría practicada al **Fideicomiso denominado "Nuevo Sistema de Justicia Penal y Juicios Orales del Estado de Jalisco"** también denominado **FIDEICOMISO PUBLICO REVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y MEDIO DE PAGO 11332 "NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y JUICIOS ORALES DEL ESTADO DE JALISCO"**, a su digno cargo por los periodos comprendidos del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y eventos posteriores**; esto con base a lo señalado en el oficio identificado como **Oficio DGP/1470/2022**, fechado el día **20 de julio 2022**, una vez analizada y valorada por la Dirección General de Control y Evaluación a Entidades Paraestatales, se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Emitidas	Solventadas	Pendiente de Solventación
Primero	1.1., 1.2. y 2.1.	--	1.1., 1.2. y 2.1.
	03	00	03

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 50 fracciones I, III, IV, XI, XII y XXVII, y artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; a su vez el artículo 12 fracciones X y XVI, artículo 31 fracciones II, III y VIII, artículo 33 fracciones VI y VII del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado de Jalisco; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de mérito, ha quedado concluida y observada, por lo que en virtud de que ese Fideicomiso no cuenta con Órgano Interno de Control, será esta Contraloría del Estado, quien emprenderá los procedimientos de conformidad al artículo 50 numeral 2 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

05 SEP 2022

DESPACHADO

OFICIA DE PARTES

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.p. LAF. José Luis Ayala Avalos. - Director General de Control y Evaluación a Entidades Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/AMM/TMMR/RBDM

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470